

4.128 Establecimiento de redes de áreas naturales protegidas urbanas y periurbanas

CONSIDERANDO que más de la mitad de la población mundial habita en áreas urbanas, y que las previsiones estiman que en el horizonte 2050 más del 70% de la población mundial se concentrará en ciudades;

CONSTATANDO que durante las últimas décadas hemos asistido a una expansión urbana incontrolada alrededor de las ciudades que ha producido el fenómeno conocido como metropolización, lo que ha causado la pérdida de la funcionalidad del territorio en el ámbito ambiental, social, agrícola, faunístico, florístico, paisajístico, etc., lo que a su vez ha afectado la calidad de vida de los ciudadanos y de la biodiversidad en general;

CONSTATANDO TAMBIÉN que a pesar de este crecimiento urbano todavía existen áreas naturales urbanas y periurbanas que albergan una considerable biodiversidad y otras que ofrecen la potencialidad de restauración ecológica y de recuperación de la naturaleza;

TENIENDO EN CUENTA que algunas metrópolis ya han emprendido políticas activas de conservación y de valorización de espacios naturales en sus territorios situados en la periferia urbana, por considerar que ellos juegan un rol importante en la mejora de la calidad de vida de los habitantes y en la conservación de la biodiversidad (como por ejemplo las actividades de la Federación Europea de Espacios Naturales Metropolitanos y Periurbanos (Fedenatur), Gobiernos Locales por la Sustentabilidad (ICLEI), RED, Arco Latino, Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis), etc.);

RECORDANDO que los habitantes de las ciudades tienen el derecho a disfrutar de los servicios ambientales, sociales y económicos proporcionados por los espacios naturales ubicados en la periferia de las ciudades (v. gr. biodiversidad, aire puro, estabilización del clima, sumidero de contaminantes, integración social y de grupos vulnerables, disminución de la violencia, acceso al ocio, deporte, salud, educación ambiental, agua potable, paisaje, agricultura de proximidad) y de seguridad ante riesgos ambientales (v. gr. inundaciones, deslizamientos, derrumbes, etc.), como se resume en el informe de Fedenatur de 2004 a la Comisión Europea: *El lugar de los espacios naturales periurbanos en la ciudad sostenible*;

SEÑALANDO los importantes beneficios para la salud física y mental que los parques naturales metropolitanos aportan a la sociedad;

CONSIDERANDO que actualmente existe un vacío legislativo referente a la creación, la protección, la gestión y administración de estos espacios; y

RECORDANDO el trabajo realizado por la UICN, sus miembros y sus Comisiones en seguimiento a la Recomendación V.14 (*Las ciudades y las áreas protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban 2003) y la Resolución 3.063 (*Las ciudades y la conservación*) aprobada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

SOLICITA URGENTEMENTE a las administraciones competentes a todos los niveles (municipal, supramunicipal, regional, nacional y supranacional) que:

- a. integren, valoricen y preserven los espacios naturales, agrícolas y forestales como parte de la infraestructura urbana, al mismo nivel de importancia que las demás

infraestructuras y dejen de considerarlos como espacios vacíos o reservas para la urbanización;

- b. incluyan estos espacios en las políticas públicas de ordenación del territorio, como una herramienta para contener el crecimiento urbano desproporcionado, estableciendo sistemas de espacios verdes periurbanos (cinturones, corredores o anillos ecológicos) alrededor y dentro de las ciudades;
- c. consideren que esos espacios naturales, agrícolas y forestales contribuyen a construir la identidad social, medioambiental, económica y cultural de la ciudad;
- d. coloquen los proyectos de los espacios naturales metropolitanos en el centro de cualquier política pública territorial, considerando el sistema de los espacios naturales como un elemento estructurante de la metrópolis y asignando los presupuestos necesarios para tal efecto;
- e. adopten una política global y diferenciada del plan ambiental del área metropolitana, que reconozca el protagonismo ejemplar de los distintos tipos de espacios verdes, en materia de gestión, valorización, protección y experimentación;
- f. aceleren la protección, el control ambiental y la gestión de los espacios naturales y rurales localizados en la proximidad de las ciudades y defiendan y enriquezcan la diversidad de ecosistemas y de paisajes metropolitanos; y alienten el mantenimiento y la diversificación de una agricultura sostenible, considerada como una faceta importante de la gestión de espacios periurbanos, apoyándose en una mezcla de ambientes con vocación complementaria: reservas biológicas, espacios agrícolas, recreativos, corredores, etc.; y
- g. respondan a las necesidades de ocio de los ciudadanos permitiéndoles acceder a las actividades de relajación en un ambiente natural, sensibilizándolos a los retos ambientales, enseñándoles el respeto por el medio ambiente y promoviendo la participación de todos los actores implicados.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.